



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Sunampe

RESOLUCION DE ALCALDIA N°255-2024-MDS/A

Sunampe 15 de Agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE

VISTO:

El Informe N°400-2024/MDS-SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N°0977-2024-MDS/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N°0398-2024-MDS-GAJ/LCGA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°0632-2024-MDS/GM, de la Gerencia Municipal, sobre Opinión Legal del Código de Ética de la Función Pública de la Municipalidad Distrital de Sunampe 2024 y emisión del Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo II que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica, Administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobiernos Locales, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, asimismo, es atribución del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Que, es atribución del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, conforme lo establece el numeral 6 del Art.20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, visto el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación en el Marco de la implementación del Sistema de Control Interno.

Que, se elaboró un proyecto del "Código de Ética de la Función Pública de la Municipalidad Distrital de Sunampe - 2024", el cual se requiere una opinión legal sobre este proyecto que es una Medida de Remediación en el Marco de la Implementación del Sistema de Control Interno.

Que, el Código de Ética en la Función Pública, es un instrumento normativo que provee los principios, deberes y prohibiciones de comportamiento en el ejercicio de funciones que debe observar todo servidor público, el mismo que fue elaborado conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 del DS N°042-2018-PCM y el numeral 5.2.3.1 de la Directiva N°002-2021-PCM/SIP, el Código de Ética es una



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

N° 0029297

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELF.: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe  @MDSUNAMPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Sunampe

herramienta que busca propiciar un ambiente ético de trabajo, permitiendo además que se logre un resultado positivo en la gestión pública, pues contribuye el objetivo de erradicar conductas inadecuadas en la labor diaria de los servidores públicos de esta institución. Por su parte, el Código de Conducta es un documento que describe el comportamiento esperado de los(as) funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as), independientemente de la modalidad de contratación, cargo y posición jerárquica en la Entidad, para guiarlos hacia el logro de los objetivos comunes y promover una cultura de integridad, regular a través de un instrumento interno las conductas específicas a promover en el contexto y situaciones particulares de la entidad y en concordancia con los valores institucionales de la organización, dentro de los lineamientos de la Política y Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción, para lograr una gestión pública íntegra, por lo que el presente instrumento incluye la Política de Integridad y Anticorrupción de nuestra institución. Ese sentido, a fin de impulsar, promover y difundir entre nuestros funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as) prácticas adecuadas en el cumplimiento de sus obligaciones y, ejercicio de sus funciones, en el marco de los principios éticos y conceptos antes expuestos, nuestra institución promulga el presente instrumento normativo que de manera íntegra busca materializar nuestro compromiso institucional con la promoción de la política nacional de integridad.

Que, en primer término, es menester precisar la correcta aplicación e implementación del Decreto Supremo, es normativa sin ápice de divergencias, toda vez que, la acotada se define como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, así como aprobar un conjunto de disposiciones para garantizar su debida implementación y actualización y que sea utilizada para todas las entidades públicas, es decir, su conceptualización en sí misma, no genera mayor observación. Que, siendo los trascendidos una herramienta virtual, cuya plataforma digital brindara información a las entidades públicas respecto de las personas que laboren o postulen a un trabajo en la administración pública de manera que, posibilite un adecuado filtro, no resulta necesario escudriñar una correcta aplicación. Máxime que, en el artículo 8° de la propia norma señala las entidades de la Administración Pública que se encuentra constreñidas en su uso, refiriendo taxativamente a la Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logísticas, inclusive deriva la propia norma "Las que hagan sus veces", indicando además que alcanza a las Oficinas de Integridad Institucional, vale decir, la norma no deja lugar a dudas o interpretaciones su funcionamiento y sus responsables.



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

Nº 0029298

PLAZA DE ARMAS Nº 100 - SUNAMPE - TELF.: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe  @MDSUNAMPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

Que, estando a lo precedente expuesto, se tiene PROCEDENTE el presente proyecto del "Código de Ética de la Función Pública de la Municipalidad Distrital de Sunampe - 2024" puesto que es una medida de Remediación en el Marco de la Implementación del Sistema de Control Interno.

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, el presente proyecto del Código de Ética de la Función Pública de la Municipalidad Distrital de Sunampe - 2024, puesto que es una medida de Remediación en el Marco de la Implementación del Sistema de Control Interno.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la Unidad Funcional de Integridad la elaboración del Reglamento del presente Código de Ética y Conducta a las dependencias que corresponda el cumplimiento y Control del presente Código.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR el Código de Ética de la Función Pública de la Municipalidad Distrital de Sunampe - 2024, en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE
Jesus Rojas
Jesus Rojas Valerio
ALCALDE



"Todos somos la esperanza de Sunampe"
N° 0029299

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELF: 056-271121
www.munisunampe.gob.pe  @MDSUNAMPE